MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 232
SANTA FE, 01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000141/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de 9 (nueve) PC para el Laboratorio Forense del Organismo de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Privada N° 11/22, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00132 de fecha 12 de Abril de 2022;

Que, se han recibido 2 (dos) ofertas según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas "Papironline, de Hernán R. Cimarelli" y "Tem Sistemas, de Andrés Alcides Gustavo Tosolini";

Que, ambas ofertas cumplimentan la totalidad de requisitos formales de la documentación recibida por lo que se determinó su admisibilidad;

Que, el jefe de Departamento de Análisis Digital

Forense, Subinspector Franco G. Arana, comunica mediante informe técnico obrante en fs. 76 que las placas madres ofrecidas en las ofertas presentadas no resultan acorde al microprocesador requerido y sugiere se incorpore una placa madre del tipo ATX;

Que, en el pliego de bases y condiciones particulares de la presente gestión no se incluyó este requisito en las especificaciones técnicas, pero que posteriormente al análisis e informe técnico antes mencionado es indispensable incorporar el tipo de placa madre que sugiere dado que puede recibir futuras actualizaciones;

Que, por lo expuesto anteriormente se considera conveniente dejar sin efecto la presente Licitación Privada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nro. 00132, de fecha 12 de Abril de 2022, y la Licitación Privada Nro. 11/22, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE